

del Común, y la Prueba principal quedan  
do suscrita en Udo por el presente  
Escribo, interin se hacen dos meyas en lugar  
de la que falcan, lo que se mandoyse  
se inmediatamente dho. Lema por  
por el Sr. D. Diego Corzo, Cabalero y

proprio, que D. Juan Antonio Corzo es Médico de  
esta Villa, es publico goza de poca salud y  
una raxon no puede asistir a la Excmo  
con el librado correspondiente, lo que hacia  
presente a fin de que se providencia de  
oprimo remedio, y en su molidencia de  
una conformidad acordaron se le hagala  
por a dho. Médico, defandale en su buena  
opimo y fama, se tenga por despedido, im-  
mediatamente concluya su curaza, y se  
comienda para que busque otro a el Sr.  
D. Juan Antonio Corzo Cabalero, quien asi  
lo accepta bajo la condicon de hacer la curaza  
por dho. Praxionas

De por no ocurrir otra cosa se conclu-  
yo este caviso q. firmas mi ma y

que soy fe =

D. Juan Antonio Corzo

D. Juan Antonio Corzo

D. Juan Antonio Corzo

D. Juan Antonio Corzo

D. Juan Antonio Corzo

D. Juan Antonio Corzo

D. Juan Antonio Corzo

D. Juan Antonio Corzo

D. Juan Antonio Corzo

D. Juan Antonio Corzo

D. Juan Antonio Corzo

D. Juan Antonio Corzo